

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N°003151

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 15 JUN 2022

Visto el Expediente N° 2239097-2022 y Documento N° 3624121-2022, el Informe Técnico N° 19-2022-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

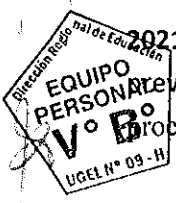
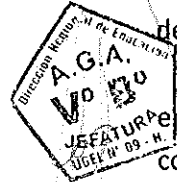
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

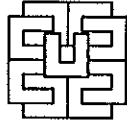
Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2022-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-Huaura, emitido por la Oficina de Planillas mediante la cual Informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva de Sobreviviente –Viudez a favor de doña: Martha Blanca GARCIA MALLQUI DE ITA, en cumplimiento a la Resolución N° 03094-2021-ONP/DPR.GD/DL.20530.

Que, en cumplimiento de la Resolución emitida por la ONP la Resolución N° 003094-2021-ONP/DPR.GD/DL.20530, en el cual resuelve Art. 1º Declara Procedente y reconocer el derecho a pensión de Sobreviviente Viudez a doña: Martha Blanca GARCIA MALLQUI DE ITA, a partir del 19 de abril del 2021 y en su art.2º (..) para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme el artículo 7º de la Ley N° 28449, modifica por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; con deducción de lo que estuvo percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley .

Que, mediante el Informe N° 139-2022-UGEL N° 09-AGI/EF, emitido por el Especialista de Finanzas Opina Favorablemente, asimismo recomienda registrar los pagos continuos en el módulo AIRHSP, sobre la Pensión de Viudez.

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 003094-2021-ONP/DPR.GD/DL.20530, el Informe Técnico N° 019-2022-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, y lo visto en el Ley N° 31365 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es procedente a favor de doña: Martha Blanca GARCIA MALLQUI DE ITA,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1141-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley N° 31365 norma que aprueba el presupuesto para el año fiscal 2022; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 2° RECONOCER EL PAGO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ a favor de doña: Martha Blanca GARCIA MALLQUI DE ITA, en forma mensual a partir del mes mayo del 2021 la suma de S/. 930.00 soles, según el Informe Técnico N° 19-2022- PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3° AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y Comuníquese,



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

